

---

## **Emergencia sanitaria**

[Decreto 287/2020](#) - 17/03/2020

---

### **¿QUÉ ES?**

- Profundiza los lineamientos de la Emergencia Sanitaria.
- El Estado podrá realizar compras y contrataciones directas para asegurar el normal abastecimiento de bienes y la disponibilidad de personal indispensables para afrontar la crisis.

### **¿POR QUÉ?**

- Ante la evolución de la pandemia, el Gobierno nacional debe garantizar el acceso a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a la protección de la salud individual y colectiva.
- Necesidad de utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten.
- Necesidad de intensificar los controles del Estado nacional para comprobar que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la Constitución nacional.

### **¿A QUIÉN SE DIRIGE?**

- Población en general

### **¿CÓMO SE IMPLEMENTA?**

- Faculta a la Administración Nacional y a las Empresas y Sociedades del Estado a “efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos”.
- El Jefe de Gabinete será el encargado de coordinar “con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica”.
- Modifica la denominación y conformación de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral de Pandemia de Influenza y la Comisión Ejecutiva creada por el Decreto N° 644/07, la cual en adelante se denominará “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”. Será coordinada por el Jefe de Gabinete de Ministros y estará integrada por las áreas pertinentes del Ministerio de Salud y las demás jurisdicciones y entidades que tengan competencia sobre la presente temática.